

COLABORACIÓN

VOLUNTAS DEPORTIVO

A continuación se presentan las bases para poder solicitar colaboración del Programa de Voluntariado Municipal “VoluntaS” en actividades deportivas de diferente tipología (marchas, carreras populares, etc.).

Sólo se colaborará en aquellas actividades que cumplan estas cuestiones, con el objetivo de evitar una incorrecta participación de las personas voluntarias.

La entidad organizadora deberá solicitar la colaboración del Programa de Voluntariado Municipal “*VoluntaS*” con un mínimo de 30 días de antelación a la realización de la actividad.

Es importante que previamente a solicitar la colaboración con “*VoluntaS*”, la entidad organizadora haya contactado con Policía Local en relación a la solicitud de los permisos correspondientes para poder realizar el evento deportivo, así como establecer los criterios necesarios para la realización del mismo.

La responsabilidad general de la actividad es de la entidad organizadora.

La actividad ha de tener carácter meramente solidario, siendo organizada por entidades u organismos sin ánimo de lucro, quedando excluida la colaboración en las organizadas por empresas, particulares u otros organismos o entidades a título lucrativo.

Es obligatorio conocer las funciones de las personas voluntarias con antelación suficiente a la realización de la actividad.

La entidad organizadora establecerá el contacto de una persona responsable del evento deportivo, la cual será la encargada de transmitir la información u otras cuestiones propias de dicha actividad, tanto a la persona responsable de la Agencia Municipal del Voluntariado como a las personas voluntarias de “*VoluntaS*” (en este caso si fuese necesario), antes y durante el desarrollo del evento.

Si una de las funciones solicitadas para el evento deportivo es la señalización del recorrido en diferentes puntos del mismo, la entidad organizadora deberá indicar a la Agencia Municipal del Voluntariado las ubicaciones de las personas voluntarias, así como la función específica a desarrollar (corte de tráfico, control de peatones,

indicación de dirección a los participantes, etc.), con antelación suficiente al día de la prueba. Si no se dispone por parte de la Agencia Municipal del Voluntariado información de los puntos a cubrir, se exime a la misma de las cuestiones derivadas de esta función

La Agencia Municipal del Voluntariado no se compromete a cubrir el total de personas voluntarias solicitadas para la realización de la prueba deportiva, quedando eximida de las cuestiones que puedan derivarse de este aspecto.

Las personas voluntarias del Programa de Voluntariado Municipal “VoluntaS” irán identificadas con el chaleco propio del Programa.

Las personas voluntarias no realizarán labores de carga y descarga de vallas u objetos de gran tamaño y/o peso. Únicamente podrán colaborar en la colocación de estos elementos, siempre y cuando no suponga un posible daño físico.

El Programa de Voluntariado Municipal “VoluntaS” y por ende las personas voluntarias del mismo, no disponen de vehículo de transporte para desplazamientos, por lo que los puntos del recorrido no deben estar excesivamente alejados del punto de partida inicial, excepto que la organización se encargue de dichos desplazamientos, siendo la entidad organizadora responsable de las personas voluntarias en los mismos.